

En Zizur Mayor (Navarra) a veintiséis de abril de dos mil siete.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M<sup>a</sup> Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, Decretos de Alcaldía 190bis/2006, 259bis/2006 y 626bis/2006, y desde el Decreto de Alcaldía nº 152/2007 al Decreto de Alcaldía nº 215/2007, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCIONES A GRUPOS, COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL AREA DE LA ACCION SOCIAL EN NAVARRA.- Propone la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento la concesión y posterior pago en la forma prevista en las Bases aprobadas al efecto, en concepto de subvención a grupos, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de la acción social en Navarra, con cargo a la partida presupuestaria consignada al efecto, de las cantidades siguientes :

- 1.579,35 euros a ANFAS, para el Proyecto "Actividades de ocio y Programa de vacaciones".
- 1.607,05 euros a ASOCIACION SINDROME DOWN, para el Proyecto "Taller de habilidades sociales".
- 1.579,35 euros a ADEMNA, para el Proyecto "Rehabilitación integral para personas afectadas de esclerosis múltiple y sus familiares".
- 1.080,60 euros a ADHI, para el Proyecto "Taller Psicopedagógico infantil-Apoyo emocional y Educativo.
- 997,48 euros a FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS, para el Proyecto "Incrementar el espíritu de solidaridad entre los bancos de alimentos y las empresas donantes".
- 360,20 a ERRONDOA, para el Proyecto "Celebración del día universal de la infancia".
- 1.496,22 euros a ADACEN, para el Proyecto "Actividades ocupacionales y de ocio para personas afectadas por daño cerebral adquirido".
- 942,06 euros a TELEFONO DE LA ESPERANZA, para el Proyecto "Intervención en situación de crisis".
- 1.357,68 euros a ASOCIACION DE SORDOS DE NAVARRA, para el "Proyecto Integral para ecuación de personas sordas".

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROYECTO "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR" DE ZIZUR MAYOR.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos, para su aprobación, el Proyecto "PUNTO DE ENCUENTRO

FAMILIAR' de Zizur Mayor, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Interviene la Sra. Montero señalando que el horario de atención previsto es de miércoles, sábados y domingos, pero no figura los viernes y que le plantea la duda, que no ha tenido respuesta desde el Servicio Social de Base, si no habrá inconveniente en cambiar este aspecto para dar respuesta a los casos en que se necesite ese día.

La Sra. Nieto responde que el apartado 9.6. contempla esa posibilidad.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION PARA FORMAR PARTE DE LA FUNDACION NAVARRA DE BALONCESTO ARDOI.- Propone el Sr. Alcalde aceptar la invitación formulada al Ayuntamiento de Zizur Mayor por la Sección de Baloncesto del Club Deportivo Ardoi para formar parte de la FUNDACION NAVARRA DE BALONCESTO ARDOI, como Socio Fundador y miembro del Patronato de dicha Fundación, conforme a lo tratado por la Junta del Patronato de Deportes Ardoi de fecha 3 de abril de 2007, facultando al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios.

Interviene el Sr. García Apesteguía, en nombre de los grupos municipales Aralar, E.A. y Batzarre, solicitando que quede el asunto sobre la Mesa ya que consideran que es un tema importante que debiera ser resuelto por la próxima Corporación.

Añade el Sr. Eceolaza que es un tema de mucha enjundia ya que afecta a todas las secciones deportivas, que podrían seguir el mismo camino, y requiere una reflexión más sosegada. Considera que existe una buena voluntad y se trata de lograr una mayor competitividad, pero que no debe afectar al deporte base ni al control directo del Ayuntamiento en ese tramo. Señala que con la Fundación, el Ayuntamiento no tendría ese control y que el modelo de Convenio propuesto no resuelve bien la cesión de las instalaciones y que por eso votará en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde considera incongruente que se pida por los tres grupos dejar el asunto sobre la Mesa y que uno de ellos diga que votará en contra de la propuesta presentada al Pleno y pide que se aclaren.

La Sra. Liras insiste en la petición de que quede el asunto sobre la Mesa.

El Sr. Alcalde manifiesta su sorpresa por esa postura y señala que van a votar a favor de la propuesta presentada al Pleno porque se ha debatido el asunto en el Patronato de Deportes y ha habido tiempo suficiente para su estudio.

La Sra. Montero indica que van a apoyar la Fundación y que el Convenio debe ser objeto de posterior aprobación en el Patronato por lo que será el momento de debatir aspectos concretos.

El Sr. Bermejo indica que desde Izquierda Unida apoyan la propuesta presentada.

El Sr. Eceolaza considera que lo que se vota es que el deporte base se convierte en una Fundación.

El Sr. Alcalde señala que no participa para nada de esa interpretación y que la presencia del Ayuntamiento en la Fundación es testimonial.

Para el Sr. García Domínguez el asunto lo tienen muy claro porque tienen confianza en las personas que hasta ahora han llevado adelante la sección de baloncesto y son los mismos que ahora presentan la Fundación.

La Sra. Liras hace una valoración positiva del trabajo de las secciones deportivas, pero considera que la filosofía debe ser la promoción desde el Ayuntamiento del deporte base.

Sometida a votación la petición de dejar el asunto sobre la Mesa, se deniega al obtener tres votos a favor (Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza), doce votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y dos abstenciones (Sr. Bermejo y Sra. García Desojo).

Finalmente, sometida a votación la propuesta presentada se aprueba al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y tres votos en contra (Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

6.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI PROMOVIDA POR D. ALFONSO ERRO GORDOA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las Unidades Morfológicas H-13 y H-21, promovida por D. DAVID ALFONSO ERRO GORDOA, en representación de ALERO S.L. Y CONSTRUCCIONES ESTEBAN RAZQUIN U.T.E..

Sometida a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 27, de fecha 2 de marzo de 2007, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a las Unidades Morfológicas H-13 y H-21, promovida por D. DAVID ALFONSO ERRO GORDOA, en representación de ALERO S.L. Y CONSTRUCCIONES ESTEBAN RAZQUIN U.T.E., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 496,06 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI PROMOVIDA POR D. ANGEL MURILLO GIMILIO.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a la Unidad Morfológica H-5, promovida por D. ANGEL MURILLO GIMILIO, en representación de ABAIGAR PROMOCIONES, S.L..

Sometida a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 27, de fecha 2 de marzo de 2007, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la referida Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Ardoi, que afecta a la Unidad Morfológica H-5, promovida por D. ANGEL MURILLO GIMILIO, en representación de ABAIGAR PROMOCIONES, S.L., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 496,06 euros.>>

Se aprueba por unanimidad.

8.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el Expediente de Modificaciones Puntuales del Plan General Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Zizur Mayor, cuyo contenido afecta a los Artículos 7 y 40 de las Ordenanzas de Edificación vigentes y se refiere a determinaciones de carácter pormenorizado del Plan Municipal de Zizur Mayor.

Sometido a información pública tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 33, de fecha 16 de marzo de 2007, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 79.3 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública.

Por todo lo cual, SE ACUERDA la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria del referido Expediente de Modificaciones Puntuales del Plan General Municipal, promovido por el Ayuntamiento de Zizur Mayor, que aquí se da por reproducido."

Se aprueba por unanimidad.

9.- PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS EN EL EJERCICIO DE 2007.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 27 de agosto de 1.999 acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor y en la Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006 acordó aprobar definitivamente la Modificación de dicha Ordenanza.

Vista la solicitud formulada por D. BENITO SANCHEZ MURUGARREN, en nombre propio y en representación de D. JUAN ANTONIO OTEIZA NUIN, por la que solicita ayuda para reparación de tejado, fachada, chimenea y colocación de canalón en vivienda de calle San Francisco, 6, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 3 de noviembre de 2006.

Vista la solicitud formulada por D. JOSE LUIS MORRAS ETAYO, en representación de PARROQUIA SAN ANDRES APOSTOL, por la que solicita ayuda para retejado de la Iglesia sita en calle San Andrés, 2, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 16 de febrero de 2007.

Vista la solicitud formulada por D. FRANCISCO JAVIER VALENCIA SOTA, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ESTELLA, 26, por la que solicita ayuda para instalación de ascensor en el edificio sito en Avenida Estella, 26, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 13 de enero de 2006.

Vista la solicitud formulada por D. FRANCISCO JAVIER VALENCIA SOTA, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE BELASCOAIN, 1, por la que solicita ayuda para instalación de ascensor y realización de rampa de acceso en el edificio sito en Avenida de Belascoain, 1, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fechas 13 de enero de 2006 y 28 de julio de 2006. La Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor establece que el Ayuntamiento podrá acordar y suscribir convenios para intervenir en actuaciones extraordinarias de rehabilitación participando en dichas actuaciones con recursos económicos especiales.

A tal efecto, figura en el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el año 2007, la partida 43100 48002 Subvención Rehabilitación Edificios, dotada con 40.000,00 euros.

La realización de rampa de acceso en el edificio sito en Avenida de Belascoain, 1, se sitúa, en parte, en suelo público lo que hace calificar la actuación como de extraordinaria y merecedora de una ayuda especial, prevista en el artículo 4.3 de la antes citada Ordenanza, para lo que el Ayuntamiento propone acordar y suscribir un Convenio con las estipulaciones siguientes :

1ª.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor concede una ayuda de hasta 3.713,53 euros, equivalente al 14% del Presupuesto Total de la Obra correspondiente a dicha rampa presentado (26.525,22 euros, Gastos Generales, Beneficio Industrial, e I.V.A incluidos). Dicha cantidad es el límite máximo que se concede como ayuda, si bien disminuirá proporcionalmente en el caso de que finalmente sea menor el importe de la obra realizada.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

1.- Conceder a D. BENITO SANCHEZ MURUGARREN y D. JUAN ANTONIO OTEIZA NUIN, la cantidad de 1.264,61 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

2.- Conceder a PARROQUIA SAN ANDRES APOSTOL la cantidad de 498,00 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

3.- Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ESTELLA, 26 la cantidad de 8.734,22 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

4.- Aprobar y suscribir el Convenio a que se ha hecho referencia y conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE BELASCOAIN, 1 la cantidad de hasta 3.713,53 euros, en concepto de ayuda especial y de 9.293,94 euros en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

5.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo."

Se aprueba por unanimidad con la abstención de la Sra. Liras que manifiesta hacerlo por ser parte interesada.

10.- PROPUESTA DE FACULTACION AL SR. ALCALDE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"La Junta de Veintena del Concejo de Cizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 3 de marzo de 1.963, acordó la venta a D. Demetrio Zaratiegui de una franja de terreno de un metro de ancha por diez de larga, situada junto a la fachada sur de su casa, con objeto de que pudiera dar acceso por escaleras a su vivienda, fijando el precio del terreno en ciento treinta pesetas el metro cuadrado.

Efectuada la venta y pagado el precio, aquélla no llegó a elevarse a Escritura Pública, por lo que SE PROPONE :

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor, DON LUIS MARIA IRIARTE LARUMBE, para elevar a Escritura Pública la venta del terreno mencionado, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Veintena del Concejo de Cizur Mayor de fecha 3 de marzo de 1.963."

Se aprueba por unanimidad.

11.- PROPUESTA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR ARDOI DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, adjudicó el Contrato de las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector "Ardoi" de Zizur Mayor a la UTE URBANIZACIONES IRUÑA, S.A. (IRUÑA CONSTRUCCION), OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA, S.A.- OBENASA Y ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA, S.A..

Con fecha 26 de diciembre de 2005 se formalizó el correspondiente Contrato, en cuya Cláusula CUARTA se establece que el plazo de ejecución es de diecisiete meses.

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, acordó conceder a la UTE adjudicataria del Contrato de las obras, constituida como U.T.E. ARDOI, la prórroga solicitada de DOS MESES para la finalización de las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector "Ardoi", que afectaba únicamente al vial B5 (incluidos todos los servicios

que discurren por dicho vial y sus distintas rotondas), el enlace y puente, y una zona muy concreta de los viales A5, A6 y B4 en el espacio que ocupaba la nave de Transformaciones Araceas., manteniéndose el resto de trabajos en el plazo inicial.

Con fecha 12 de abril de 2007, la UTE adjudicataria del Contrato de las obras, constituida como U.T.E. ARDOI, solicitó que se prorrogue la ejecución de las obras de construcción en un plazo de dos meses a partir de la finalización de los trabajos de urbanización, motivado en una serie de circunstancias reflejadas en su solicitud.

Emitidos los oportunos informes técnicos al respecto, tanto la Dirección de Obra como el Equipo Gestor consideran la petición de prórroga suficientemente justificada, por lo que procede su concesión, si bien, al igual que la anterior concesión de aumento de plazo, únicamente debe admitirse en las zonas concretas donde se han producido las incidencias que han impedido el normal desarrollo de la obra, que se corresponden con las ya afectadas en aquella concesión de aumento de plazo.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Conceder la prórroga solicitada de DOS MESES para la finalización de las obras de ejecución del Proyecto de Urbanización del Sector "Ardoi", que afecta únicamente a las zonas referidas, manteniéndose el resto de trabajos en el plazo inicial.>>

Se aprueba por unanimidad.

12.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL "CONSORCIO ALTA VELOCIDAD – COMARCA DE PAMPLONA".- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur iniciaron los trámites para constituir un Consorcio denominado "Consorcio Alta Velocidad - Comarca de Pamplona" para la gestión y desarrollo urbanístico integral del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Desarrollo del Área de la Nueva Estación de Alta Velocidad y el Área de la Antigua Estación del Tren en Pamplona (Parque Residencial del Camino de Santiago), así como para establecer las relaciones patrimoniales y económicas con el Ministerio de Fomento y con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), al objeto de que el ADIF lleve a cabo la construcción de las nuevas infraestructuras ferroviarias en la Comarca de Pamplona correspondientes al nuevo trazado del ferrocarril entre Esquíroz y Zuasti y la nueva estación de Alta Velocidad de Pamplona, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 95 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y del artículo 212 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

A tal efecto, se elaboraron de manera conjunta entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur los Estatutos del "Consorcio Alta Velocidad-Comarca de Pamplona".

Los Plenos de los citados Ayuntamientos aprobaron inicialmente los Estatutos

del Consorcio.

La aprobación inicial de los Estatutos por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y su sometimiento al trámite de información pública previsto en el artículo 213.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se produjo mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de marzo de 2007. En dicho trámite de información pública, por un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra (12 de marzo de 2007), han estado expuestos los Estatutos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Pamplona, Zizur Mayor y Cendea de Cizur y en el Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Una vez concluido el período de información pública, se han presentado tres alegaciones. En base a ello, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ha confeccionado y remitido el oportuno informe en el que se recoge el análisis y la contestación a las alegaciones que se han presentado en la información pública. Igualmente, y de conformidad con el informe citado, ha redactado y enviado el texto refundido de los Estatutos del Consorcio, en los que se han incorporado las modificaciones derivadas de la información pública realizada. Por parte de esta entidad local se muestra la conformidad al contenido del informe y al texto refundido de los Estatutos remitidos, procediendo la aprobación definitiva de los Estatutos.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente los Estatutos del "Consorcio Alta Velocidad-Comarca de Pamplona" que se adjuntan a este Acuerdo.

2º. Aprobar la constitución del "Consorcio Alta Velocidad-Comarca de Pamplona", en lo que a este Ayuntamiento compete.

3º. Facultar al Sr. Alcalde para el desarrollo del presente Acuerdo y la firma de cuantos documentos de él se deriven

4º. Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.>>

Se aprueba al obtener dieciséis votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto, Sra. Liras y Sr. García Apesteguía) y una abstención (Sr. Eceolaza).

13.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un "genocidio silencioso" que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.



Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de

exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

14.- MOCION SOBRE LA ROTULACION BILINGÜE EN LA AUTOVÍA DEL CAMINO QUE BATZARRE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de Batzarre, cuyo texto es el siguiente :

<<Como es ya público una sentencia ha dado la razón al grupo municipal de Batzarre, y ha estimado que "que en las señales de tráfico que sean indicativas de la localidad de Zizur Mayor, deberá obrar además la denominación en castellano indicada, la de euskera Zizur Nagusia". Curiosamente en base a un decreto firmado por Juan Cruz allí como presidente y Miguel Sanz como consejero de presidencia en el año 92, que determinaba que el nombre oficial de Zizur Mayor es Zizur Mayor y Zizur Nagusia.

El Gobierno de Navarra quiso anular de facto la zona mixta de las carreteras, y con esta sentencia se pone en entredicho toda la política lingüística sobre señalización viaria desde el año 2001.

Es la enésima vez que los tribunales desautorizan la política lingüística realizada por el Gobierno de Navarra. Una política lingüística poco respetuosa con una de las lenguas propias de Navarra, el euskera. Estamos ante una crítica judicial a la política lingüística del Gobierno de Navarra contundente y clara.

Esta sentencia, aún que referida a una localidad, trasciende de ese ámbito ya que abre las puertas a que otros pueblos se acojan a esta vía abierta por Batzarre. No sólo en el ámbito de la autovía del camino sino también, en el ámbito de otras carreteras y autopistas de Navarra.

En este sentido desde el grupo municipal de Batzarre debemos apuntar que desde el inicio de este proceso judicial, hemos intentado utilizar todas las vías políticas y administrativas para evitar la vía judicial, pero no nos han dejado otro camino que hacer respetar nuestros derechos lingüísticos. Presentamos una moción en el ayuntamiento de Zizur Mayor y un requerimiento ante el departamento de obras públicas, y en todos los casos recibimos una respuesta negativa.

Independientemente del resultado de esta sentencia, ahora satisfactorio, con la actitud de UPN y CDN la que pierde la partida es el euskera y el conjunto de la ciudadanía de Zizur Mayor-Zizur Nagusia y de Navarra.

Desde Batzarre, entendiendo que la pluralidad lingüística es una evidencia en una comunidad como la nuestra, consideramos que el euskera forma parte de una manera sustancial, de la identidad cultural compartida por los navarros y navarras. Se constata, además, que el Euskera es uno de los elementos más queridos y sentidos por buena parte de la ciudadanía, sea vasco parlante o no. Por lo tanto los agravios hacia el euskera dedicados por UPN y CDN no hacen más que generar malestar en una parte considerable de la ciudadanía.

Creemos que la sentencia es lo suficientemente clara para que el Gobierno de Navarra reflexione sosegadamente sobre las medidas adoptadas entorno al euskera, por eso creemos que sería impropio que el Gobierno de Navarra recurriera al tribunal supremo, porque gastar dinero público en limitar derechos, en este caso lingüísticos, no lo consideramos adecuado. Por todo ello proponemos acordar que:

1. El ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia solicita al Gobierno de Navarra que cumpla a la mayor brevedad la sentencia 189/2007 sobre la rotulación bilingüe para Zizur en la autovía del camino y no recurra al Tribunal Supremo la referida sentencia.

2. Zizur Nagusiko udaletxeak, Nafarroako gobernuari 189/2007 sententzia betetzea eskatzen dio eta tribunal gorenean horren kontrako helegitea aurkeztu ez dezala.>>

Interviene el Sr. Eceolaza en defensa de la moción presentada, aportando más información al respecto y solicitando el apoyo a la misma.

El Sr. Vizcay señala que van a votar en contra de la moción presentada porque consideran que el Gobierno de Navarra sabe lo que tiene que hacer y mucho menos para decirle que no emplee los recursos judiciales a su alcance. Indica que acatarán las sentencias judiciales definitivas y firmes, sean las que sean.

El Sr. Eceolaza responde que está de acuerdo en que el Gobierno de Navarra emplee los recursos judiciales a su alcance, pero a favor causas justas y no está de acuerdo en que se utilice dinero público para limitar derechos, reconocidos por el sentido común y por el Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Vizcay contesta que lo justo o lo injusto se dirá cuando acabe todo el camino judicial.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener siete votos a favor (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y una abstención (Sr. Ruiz).

15.- RENUNCIA DE D. JOSE RUIZ GARRIDO AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Se da lectura al escrito presentado por D. JOSE RUIZ GARRIDO en el que renuncia a seguir desempeñando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

"Vista la renuncia formulada por el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSE RUIZ GARRIDO, según escrito presentado en el Registro General el día 13 de abril de 2007, SE ACUERDA tomar conocimiento de dicha renuncia, correspondiendo cubrir la vacante a juicio de esta Corporación a D. JUAN CARLOS ALVAREZ EGUIZABAL, de quien consta su voluntad de aceptar el cargo por escrito presentado al efecto en el Registro General el 19 de abril de 2007."

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Ruiz su trabajo en la Corporación y le desea suerte en adelante, haciéndolo extensivo desde todos los grupos municipales.

El Sr. Ruiz devuelve el agradecimiento y los deseos de suerte a todos.

Se aprueba por unanimidad.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pregunta el Sr. Eceolaza al Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento acerca de la petición efectuada de un plano de eliminación de puntos de contaminación lumínica de la que no ha obtenido respuesta.

El Sr. García Domínguez responde que está hecho y que el responsable de Servicios urbanísticos del Ayuntamiento debiera haberlo entregado, pero no sabe por qué no lo ha hecho y que le instará a hacerlo inmediatamente.

El Sr. Vizcay informa que en el Patronato de Cultura se apoyó al Grupo Barricada para el Premio Príncipe de Viana y se ha remitido, aunque fuera de plazo, para dejar constancia de ese apoyo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en siete Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77740 al 77746, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.